

SAN LORENZO GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM: 006-ENM-PCR

SERIE 2023-2024

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2006-2007 MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, A LOS FINES DE REASIGNAR EL PUESTO DE OFICIAL DE PROPIEDAD A UNA NUEVA ESCALA EN LA ESTRUCTURA DE RETRIBUCIÓN VIGENTE DEL SERVICIO DE CARRERA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor H. Martínez Rosado Hon. Stephanie Alverio Pérez Hon. Juan Figueroa Figueroa Hon. Juan Gómez Gómez

Hon. Abimael Pascual Figueroa

Hon. Judith I. Delgado Colón Hon. Grisela Arzuaga Bruceles

Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Yasira Laureano Sánchez Hon. Marcelo Pérez Pagán

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO:

En virtud de las facultades concedidas, el Municipio de San Lorenzo adoptó los Planes de Clasificación y Retribución por medio de la Ordenanza Número 8, Serie 2006-2007 de conformidad con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ley antes vigente para los municipios.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, ante, establece en el Artículo 1.039, inciso (j) que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO:

Los Planes de Clasificación y Retribución deben ser modificados y actualizados a tono con las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.047, inciso (d) de la Ley 107-2020, el cual dispone lo siguiente:

"(d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar

JAMA MID puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."

POR CUANTO:

El Gobierno Municipal de San Lorenzo tiene la necesidad de enmendar el puesto de Oficial de Propiedad dentro de la escala retributiva del Servicio de Carrera del Plan de Clasificación y Retribución vigente con el fin de ser más competitivos y atraer personal idóneo y capaz de realizar las mismas de manera eficiente.

POR CUANTO:

El mercado laboral competitivo existente en puestos que requieren experiencia, destrezas y conocimientos, nos lleva ajustarnos a ofrecer salarios más competitivos.

POR CUANTO:

El Reglamento para la Administración Municipal, Núm. 8873, en su Capítulo VII Custodia, Control y Contabilidad de la Propiedad Municipal expresa la responsabilidad que conlleva ocupar el puesto de Oficial de Propiedad. Estableciendo que el Director(a) de Finanzas podrá delegar el control, cuidado, custodia, disposición y la contabilización de toda la propiedad municipal en un Encargado(a) de la Propiedad.

POR CUANTO:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe de Auditoría M-22-28 de 1 de junio de 2022 establece que el Municipio de San Lorenzo poseía una deficiencia de controles internos y pérdida de propiedad en su inventario físico. Entre varios hallazgos en el tema de la propiedad mencionan que existía una falta de procedimientos, no dar altas a propiedad, no dar bajas a propiedad inservible y no haber realizado un inventario físico en el año fiscal 2018-2019. Además, de no contar con un Oficial de Propiedad nombrado en varias instancias durante el periodo del 2016 al 2020.

POR CUANTO:

Como parte del INFORME DE AUDITORÍA M-22-28 de 1 de junio de 2022 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico el exalcalde José R. Román Abreu comentó lo siguiente:

"El puesto de Encargado de la Propiedad estuvo vacante en varias instancias durante el cuatrienio 2016-2020. reclutamiento de un recurso idóneo se dificultó debido a las múltiples responsabilidades asignadas a dicho puesto y los bajos salarios que ostentan la mayoría de los empleados municipales. No fue hasta el 15 de junio de 2020; o sea, 6 meses previos a que concluyera la incumbencia de este servidor, que se logró el nombramiento oficial de un Encargado de la Propiedad. Esto limitó en gran medida poder actualizar la documentación y los registros de la propiedad, y que algunos equipos carecieran de recibos firmados por el personal que lo tenía en uso o bajo su custodia."

POR CUANTO:

El INFORME DE AUDITORÍA M-22-28 de 1 de junio de 2022 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico indica lo siguiente:

"El Informe revela que, en una inspección del almacén municipal, no se localizó un tractor Grader New Holland valorado en \$98,986. Además, del análisis de una muestra de 43 unidades del inventario total de 6,504 unidades con un valor de \$65,683,195 para el 2018-19, no se localizaron 13 unidades de la propiedad (30%), valoradas en \$94,736. Los funcionarios de San Lorenzo tampoco pudieron indicar en dónde se encontraban seis generadores eléctricos, una mesa de conferencias, dos barcos acuáticos, y una máquina de lavado a presión, entre otros equipos, ni suministraron los recibos de estas unidades.

HHM

La auditoría de dos hallazgos señala que el oficial de propiedad, no realizó el inventario físico anual de la propiedad en el 2020. Una situación similar se había publicado en el Informe de Auditoría M-16-33 del 24 de mayo de 2016. Además, no se había registrado la baja de 112 unidades de propiedad al 30 de junio de 2021 en el Sistema de Contabilidad Monet y el Municipio no había incluido 11 vehículos de motor con un valor de \$99,272, en el inventario físico del año fiscal 2018-19.

Estas situaciones reflejan la falta de controles adecuados y propician la pérdida o el uso indebido de la propiedad. El Informe recomienda que se localice el equipo pesado y propiedad municipal, se investigue si fueron decomisados, determinar si hubo culpa o negligencia y si procede realizar el cobro correspondiente."

POR CUANTO:

A tenor con el informe del Comité de Transición Entrante, realizado a finales del 2020, se concluyó que más de 3,000 artículos no fueron encontrados físicamente y alrededor de 2,000 artículos no poseían número de propiedad o no se encontraban registrados en el inventario de propiedad existente.

POR CUANTO:

El municipio se encuentra en una etapa avanzada en la implementación de las siguientes recomendaciones emitidas en el INFORME DE AUDITORÍA M-22-28 de 1 de junio de 2022 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico:

1. Localizar el equipo pesado y la propiedad municipal perdida.

 Efectuar las investigaciones administrativas correspondientes para determinar si fueron decomisados sin seguir el procedimiento al respecto, o si hubo culpa o negligencia de los custodios de estos y para las situaciones que se determine que hubo culpa o negligencia, realizar el recobro correspondiente.

 Realizar los inventarios físicos anuales de toda la propiedad del Municipio.

 Inactivar en el Sistema la propiedad decomisada y que no fue dada de baja.

5. Enumere la propiedad para fines de identificación que no fue

 Expedir recibos de propiedad a los funcionarios y empleados que tengan propiedad asignada o que hagan uso de esta.

 Conciliar el inventario de manera que se incluya en este toda la propiedad municipal.

POR CUANTO:

El Municipio de San Lorenzo enfrenta el reto y la responsabilidad de crear, actualizar, auditar e identificar la propiedad municipal y establecer controles en el tema. Además de llevar procesos de decomisos a tenor con la reglamentación vigente. Mucho de estos procesos llevaban años en no ser trabajados o actualizados a tenor con los procedimientos y las leyes vigentes en el tema.

POR CUANTO:

Atendiendo los asuntos antes referidos y de conformidad con la estructura de retribución vigente para el Servicio de Carrera, se recomienda la reasignación del puesto de Oficial de Propiedad a la escala salarial según se dispone más adelante.

POR CUANTO:

En vista de lo antes expuesto, la Administración Municipal de San Lorenzo considera que la presente legislación municipal redunda en beneficio de la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos. Asimismo, promueve los intereses y objetivos del Municipio, en consonancia con nuestros deberes y funciones delegadas en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

HHM

POR TANTO: SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN

LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Número 8 Serie 2006-2007 a los fines de

aprobar la reasignación del puesto de Oficial de Propiedad que está comprendido dentro del Servicio de Carrera; dentro de la escala

retributiva para el servicio de carrera.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza la reasignación del siguiente puesto:

| Puesto | Número de Escala | Escala Retributiva |
|----------------------|------------------|--------------------|
| Oficial de Propiedad | 12 | \$2,335- \$3,594 |

SECCIÓN 3RA: Se autoriza que dicho puesto sea asignado a la escala y el sueldo de

la estructura de retribución del Servicio de Carrera, referida en la

sección inmediatamente anterior.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de San

Lorenzo a incorporar los cambios contemplados en el Plan de Clasificación y Retribución, de conformidad con las disposiciones de

esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar los ajustes

pertinentes en los libros de contabilidad y presupuesto a su cargo.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a

regir en el próximo ciclo de pago después de su aprobación. Copia debidamente certificada será enviada a la Directora de Finanzas y a la

Directora de Recursos Humanos.

SECCIÓN 7MA: Copia debidamente certificada será enviada a la Directora de Finanzas

y a la Directora de Recursos Humanos, a la Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente,

para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 12 DE OCTUBRE DE 2023.

Hon. Héctor H. Martínez Rosado

Presidente Legislatura Municipal

Marelis Torres Dieppa

Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 44 DE OCTUBRE

DE 2023.

HON. JAIME ALVERIO RAMOS ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es la *Ordenanza Núm. 006-ENM-PCR Serie 2023-2024* del 12 de octubre de 2023, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo*, *Puerto Rico*, reunida en su *SESIÓN ORDINARIA* con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, el 34 de octubre de 2023.

Total a Favor: 13

Hon. Héctor H. Martínez Rosado
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Yasira Laureano Sánchez
Hon. Abimael Pascual Figueroa
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. John Dávila Andino
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Abstenidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibido: 0
Total Excusados: 3

Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Nuria M. Gómez Machín Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz

Y para que conste, expido la presente *CERTIFICACIÓN*, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy de octubre de 2023.

de octubre de 2025.

Marelis Torres Dieppa

Secretaria Legislatura Municipal

SELETO OF SCIAL PLANT OF THE PROPERTY OF THE P

PRESIDENTE HÉCTOR MARTÍNEZ ROSADO | GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO